

# ACCIÓN URGENTE

**RIESGO DE EJECUCIÓN DE DOS HOMBRES, UNO CONDENADO A LOS 16 AÑOS**  
**Está previsto que dos hombres sean ejecutados en la Prisión Central de Karachi el 7 de marzo. Uno de ellos tenía 16 años cuando fue condenado a muerte en 1999. En caso de llevarse a cabo, se elevaría a 26 el número ejecuciones desde que se anuló la suspensión en diciembre de 2014.**

La ejecución de los presos condenados a muerte **Muhammad Afzal** y **Muhammed Faisal** está prevista para el 7 de marzo. El Tribunal Antiterrorista dictó las respectivas órdenes de ejecución el 23 de febrero. Muhammad Afzal y Muhammed Faisal están actualmente en la cárcel de Sukkur, provincia de Sindh, y serán trasladados a la Prisión Central de Karachi, donde ya han comenzado los preparativos para las ejecuciones.

Muhammad Afzal y Muhammed Faisal fueron condenados a muerte por el Tribunal Antiterrorista en 1999 por robo a mano armada y asesinato, delitos no relacionados con el terrorismo. Muhammad Afzal tenía 16 años cuando se celebró su juicio, hecho que no se tomó en consideración durante el juicio. Los dos estuvieron varios meses en una prisión para menores de edad antes de ser trasladados a una prisión para adultos. Sus abogados actuales han expresado grave preocupación por la violación de su derecho a un juicio justo y a protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. El expediente judicial de Muhammad Afzal muestra que sus denuncias de tortura a manos de la policía nunca se abordaron durante el juicio. El Tribunal Superior de Sindh y el Tribunal Supremo de Pakistán confirmaron las condenas en fase de apelación en 1999 y 2001, respectivamente. Uno de los tres magistrados del Tribunal Supremo que rechazaron su recurso era el mismo juez que los había condenado a muerte en el Tribunal Antiterrorista.

El gobierno de Pakistán ha declarado públicamente que la medida de anular la suspensión de las ejecuciones sólo se aplicará a los presos declarados culpables por el Tribunal Antiterrorista de los actos de terrorismo más atroces y que estén vinculados a organizaciones terroristas. Estas ejecuciones violarían la política actual del gobierno sobre la suspensión de las ejecuciones ya que Muhammad Afzal y Muhammed Faisal no fueron declarados culpables de un delito relacionado con el terrorismo ni de ninguna presunta vinculación con organizaciones terroristas. La ejecución de Muhammad Afzal violaría la prohibición establecida por el derecho internacional de ejecutar a personas que tenían menos de 18 años cuando se cometió el delito.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y en todas las circunstancias, independientemente del delito de que se trate.

## **Escriban inmediatamente en urdu, en inglés o en su propio idioma:**

- Instando a las autoridades a detener de inmediato la ejecución de Muhammad Afzal y Muhammed Faisal, y a restablecer la suspensión oficial de todas las ejecuciones en el país como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte, de acuerdo con las cinco resoluciones de la Asamblea General de la ONU adoptadas desde 2007;
- Pidiéndoles que revisen todos los casos de personas condenadas a muerte con vistas a su conmutación y a garantizar que no se condena a muerte a ninguna persona que tenía menos de 18 años cuando se cometió el delito;
- Pidiéndoles que garanticen que ninguna de las medidas que se toman para luchar contra la delincuencia viola las obligaciones de Pakistán en aplicación del derecho internacional de los derechos humanos, y que se respetan todas las salvaguardias que garantizan los derechos de quienes se enfrentan a la pena de muerte.

## **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE ABRIL DE 2015 A:**

Presidente de Pakistán / President of Pakistan  
 Honourable Mr Mamnoon Hussain  
 President's Secretariat  
 Islamabad, Pakistán  
 Fax: +92 51 920 8479  
 Twitter: @Mamnoon\_hussain  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

Primer ministro de Pakistán / Prime Minister of Pakistan  
 Muhammad Nawaz Sharif  
 Prime Minister House  
 Secretariat, Constitution Avenue  
 Islamabad, Pakistán  
 Fax +92 519 220 404 (PM Secretariat)  
 Twitter: @PMNawazSharif  
**Tratamiento: Señor Primer Ministro / Dear Prime Minister**

Ministro del Interior de Sindh / Home Secretary Sindh  
 Abdul Kabir Kazi  
 Karachi, Sindh  
 Pakistán  
 Fax: +92 21 992 11549  
**Tratamiento: Estimado señor Kazi / Dear Mr. Kazi**

**Envíen también copias a la representación diplomática de Pakistán acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE EJECUCIÓN DE DOS HOMBRES, UNO CONDENADO A LOS 16 AÑOS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Tras el ataque perpetrado el 16 de diciembre de 2014 por talibanes paquistaníes contra la escuela administrada por el ejército en Peshawar, el primer ministro, Nawaz Sharif, anuló la suspensión de las ejecuciones vigente durante seis años. Desde entonces se ha ejecutado a 24 presos y el gobierno de Pakistán ha amenazado con ejecutar a unos 500 presos condenados a muerte por delitos relacionados con el terrorismo. Al menos 6.353 presos están en espera de ejecución en Pakistán.

Amnistía Internacional condenó sin reservas el ataque contra la escuela de Peshawar, en el que murieron 149 personas, 132 de ellas niños. La organización pidió que se investigaran exhaustivamente los ataques indiscriminados y los ataques contra la población civil, incluido el ataque de Peshawar, y que sus presuntos autores fueran juzgados en actuaciones que se ajusten a las normas internacionales sobre juicios justos y sin recurrir a la pena de muerte. En las últimas semanas, Pakistán ha modificado su Constitución para acelerar el procesamiento de los casos relacionados con el terrorismo y trasladarlos a tribunales militares. La jurisdicción de los tribunales militares en casos de terrorismo es motivo de honda preocupación respecto a las garantías procesales, ya que la prisa por conseguir condenas podría hacer que se violaran derechos.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos y sin excepción, con independencia de la naturaleza del delito, las características del delincuente o el método empleado por el Estado para llevar a cabo la ejecución. La organización considera la pena de muerte una violación del derecho a la vida tal como lo reconoce la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el caso extremo de pena cruel, inhumana y degradante. Además, no hay indicios convincentes de que la pena de muerte tenga un especial efecto disuasorio de los crímenes por los que se aplica comparada con otras formas de castigo. El estudio más exhaustivo, llevado a cabo por la ONU en 1988 (última actualización en 2008) concluyó que no hay ninguna prueba de que la ejecución disuada más del delito que la cadena perpetua.

La preocupación de Amnistía Internacional aumenta debido al hecho de que en Pakistán muchas condenas a muerte se dictan tras juicios que no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos, y que se caracterizan por no disponer el acusado de acceso a asesoramiento jurídico y por aceptarse pruebas inadmisibles en virtud del derecho internacional. Las declaraciones extraídas mediante tortura siguen utilizándose como prueba ante los tribunales. En muchos casos, a los acusados se les restringe el acceso a un abogado o se les proporcionan abogados designados por el Estado, a menudo con escasa formación y mal retribuidos, que pueden no poner mucho interés en la defensa de sus clientes si el acusado o su familia no les pagan cantidades adicionales. Además, el derecho a un juicio justo se ha visto menoscabado en juicios ante tribunales inferiores que siguen dictando condenas a muerte. El acceso del público a estos tribunales es restringido y se exige que los juicios se lleven a cabo en cuestión de días o semanas, lo cual pone a los jueces bajo una presión muy fuerte para dictar condenas. En 2012, el relator especial de la ONU sobre ejecuciones, sumarias o arbitrarias concluyó que la jurisdicción militar u otras jurisdicciones especiales no deben tener facultad para imponer la pena de muerte.

Nombre:

Sexo: Hombres

AU: 50/15 Índice: ASA 33/1101/2015 Fecha de emisión: 2 de marzo de 2015

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

